

FECHA: 13/03/2017

EXPEDIENTE Nº: 9472/2016

ID TÍTULO: 4316258

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios de Comisariado / Curatorial Studies por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Museo Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TITULO**

La normativa de permanencia que se aporta para estudios de máster es, en realidad, una escueta “Instrucción general sobre permanencia de los estudiantes de Máster”. En ella no consta, por ejemplo, el número mínimo y máximo de créditos a realizar por el estudiante por modalidad de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial. En este sentido, debería revisarse la citada Instrucción general especificando la normativa de permanencia en lo relativo al número máximo y mínimo de créditos de matrícula para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Se indica que “Desde la Universidad se está trabajando en la redacción de una nueva normativa de permanencia específica para los alumnos de Máster”.

Se recomienda agilizar la aprobación de dicha normativa.

## **CRITERIO 2. JUSTIFICACION**

Se aporta información sobre el procedimiento de consultas internas y los nombres de tres expertos externos, pero no se indica en este último caso qué consultas se han realizado y en qué medida han colaborado en la elaboración del plan de estudios de la propuesta. Se recomienda ampliar esta información.

## **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la formulación de la competencia CG5 contextualizándola en el ámbito temático del título y de modo que quede patente su carácter avanzado. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se recomienda revisar la formulación de las competencias CG9, CE14 y CE21 pues tal y como están definidas exceden el marco temporal del título. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Las competencias CE9, CE10, CE11 y CE22 tal y como están redactadas se solapan. Se recomienda su revisión. Lo mismo sucede entre CE12 y CG4.

## **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se han reformulado los criterios de admisión y la ponderación de los mismos. No obstante, se recomienda que se reflexione sobre el peso de la trayectoria profesional (40%) en el procedimiento de admisión, el cual pudiera ser excesivo.

Solo se aporta información sobre la atención académica personalizada a los estudiantes una vez matriculados y para el caso de los estudiantes extranjeros de la Oficina de Atención Internacional de la universidad de Navarra. Se recomienda ampliar la información contemplando todos los servicios de apoyo y orientación a los estudiantes de la universidad proponente.

## **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

En la Materia 1.1 Historia y Géneros de Comisariado, del Módulo 1, la competencia CE5 no es coherente con los contenidos. Se recomienda su revisión. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

En relación con la materia Prácticas externas, se recomienda desarrollar sus contenidos de acuerdo con la singularidad de esta materia y las competencias asociadas. Igualmente se recomienda revisar toda la memoria y sustituir la etiqueta Prácticas Profesionales por Prácticas externas. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

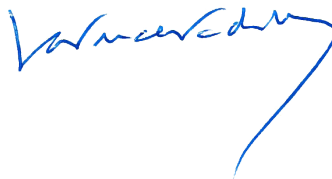
Se recomienda revisar la metodología docente M4 ya que en su formulación actual constituye una actividad formativa. Ha de tenerse en cuenta, en este sentido, que las metodologías docentes han de plantearse desde la perspectiva de la metodología utilizada por el docente (desde la perspectiva del profesorado y no del estudiante).

#### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El enlace que se aporta a Prevención de Riesgos Laborales conduce a una página web inexistente. Se recomienda revisarlo.

Madrid, a 13/03/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo